



*Resolución de Contraloría No. 430-2018-CG*

Lima, 10 AGO 2018

**VISTOS:**

La Carta N° 011720/2018 suscrita por el Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Carta N° 12365.18 suscrita por el Vicecontralor General de la República de Cuba y la Hoja Informativa N° 00026-2018-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países de la región en materia de control gubernamental;

Que, mediante la Carta N° 011720/2018, de fecha 01 de agosto de 2018, el Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana invita al señor Contralor General de la República del Perú a una visita oficial con el propósito de efectuar una reunión técnica de intercambio de experiencias sobre auditorías desde la perspectiva del control concurrente en obras de reconstrucción tras desastres naturales, así como para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que facilitará la colaboración acordada previamente entre representantes de ambas Entidades Fiscalizadoras Superiores, eventos que se llevarán a cabo los días 21 y 22 de agosto de 2018, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, por medio de Carta N° 12365.18, de fecha 02 de agosto de 2018, el Vicecontralor General de la República de Cuba invita al Contralor General de la República del Perú a efectuar una visita oficial, con el objetivo de intercambiar buenas prácticas, experiencias y habilidades adquiridas, así como a participar en la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas Entidades Fiscalizadoras Superiores, evento que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2018, en la ciudad de La Habana, Cuba;

Que, el propósito de las visitas antes mencionadas es impulsar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en temas de interés común, así como compartir el conocimiento adquirido en materia de control concurrente, como un nuevo enfoque en la lucha contra la corrupción, todo lo cual se instrumentalizará en la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre Contraloría General de la República del Perú y las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la República Dominicana y de Cuba respectivamente;

Que, la participación de la Contraloría General de la República del Perú en la suscripción de los citados convenios de cooperación, contribuirá al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y al posicionamiento de la institución al interior de la OLACEFS;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales la participación del Contralor General de la República en la suscripción de los referidos acuerdos de cooperación, lo cual ha sido comunicado al Congreso de la República, siendo necesario encargar las funciones inherentes del Despacho Contralor al Vicecontralor de Integridad, a efectos de asegurar la función rectora que compete a esta Entidad Fiscalizadora Superior;





## Resolución de Contraloría No. 430-2018-CG

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que, durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo, la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, entre otros;

Que, los gastos que irroque la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 00448-2018-CG/GAD;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar al Vicecontralor de Integridad de la Contraloría General de la República, señor Humberto Bernardo Ramírez Trucios, las funciones del cargo de Contralor General de la República, a partir del 21 de agosto de 2018 y en tanto dure la ausencia del Titular de esta Entidad Fiscalizadora Superior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US\$ 2,421.80, viáticos US\$ 1,290.00 (03 días) y gastos de instalación US\$ 430.00 (01 día).

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Nelson Shack Yalta*  
**NELSON SHACK YALTA**  
 Contralor General de la República